

# Respuesta del gobierno

La reforma de las Enseñanzas Medias, actualmente en marcha, incluyen un plan de estudios en su fase experimental en el que se suprime la alternativa "Enseñanza de la religión", "Enseñanza de Ética y Moral", según afirmó en su respuesta el Gobierno a pregunta del diputado comunista Fernando Pérez Royo.

Según la respuesta, en lugar de la citada alternativa, se ofrece a todo el alumnado una materia denominada "*Educación para la Convivencia*": Añadiendo: "*La evaluación que, en definitiva, se haga de esta experiencia inspirará las decisiones a adoptar en este específico aspecto, al igual que en otros de la reforma proyectada, sin que pueda, en este momento, adelantarse ningún criterio en este sentido, hasta que se ultime el proceso experimental de referencia*"

Por otra parte, el Gobierno recuerda que el profesorado de religión y moral católica, con destino en centros de enseñanzas secundarias, tiene reconocidas retribuciones equivalentes a las del profesorado interino del cuerpo de Agregados del Bachillerato, de acuerdo con una sentencia del Tribunal Supremo.

Las dedicaciones del profesorado de referencia -señala la respuesta del Gobierno- en cuanto a horas lectivas y de permanencia, son idénticas a las del resto del profesorado, aplicándose, en su caso, horarios reducidos con la consiguiente deducción retributiva al tratarse de una asignatura optativa, que conlleva la posibilidad de menor necesidad horaria.

A continuación, manifiesta la respuesta del Gobierno: "*El profesorado de religión y moral católica únicamente imparte, hasta la fecha, la asignatura para la que ha sido nombrado, ya que si bien la orden ministerial de 11 de octubre de 1982 en su punto sexto prevé la posibilidad de completar horas en otra disciplina este hecho no se ha producido*".

Finalmente, la respuesta afirma: "*Las modificaciones que se produzcan en el régimen de este profesorado deberán ser realizadas de conformidad con la jerarquía eclesiástica, aunque es evidente que habrán de tenerse en cuenta, asimismo, las normas aplicables contenidas en la Ley 3011984 de medidas para la reforma de la función pública*".